

Expediente: **2812/25**

Carátula: **BULACIO ZARATE SERGIO ESTEBAN C/ SEGOVIA FORENZA ANA BEATRIZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27368391730 - *BULACIO ZARATE, Sergio Esteban-ACTOR/A*

90000000000 - *SEGOVIA FORENZA, Ana Beatriz-DEMANDADO/A*

90000000000 - *PAEZ, JOSE FERNANDO-DEMANDADO/A*

27251106385 - *COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2812/25



H102316095560

JUICIO: BULACIO ZARATE SERGIO ESTEBAN c/ SEGOVIA FORENZA ANA BEATRIZ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Se deja constancia que el día miércoles 15 de abril de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron: Dr. Fernando García Hamilton (Juez), Sergio Esteban Zárate Bulacio (actor), Dra. Mayra N. Ahmad Habib (apoderada del actor), Dra. Fernanda Llanes (apoderada de Copan - citada en garantía), Proc. Carolina María Di Bacco (operadora judicial), Proc. Andrea Fabiana Medina (prosecretaria área probatoria).

Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación. No hubo acuerdo.

Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental. Se admitió y se reservó su valoración para definitiva.

2) Documental en Poder de la Demandada. Se admitió como **Exhibición de Documentación**. Se intima a Copan Coopertiva de Seguros LTDA a presentar la documentación requerida por la parte actora en el plazo de 15 días hábiles.

3) Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a:

a. FIAT PIAZZA S.A. Concesionario oficial FIAT.

b. Mayo Competición de Sergio Gustavo Gómez.

c. Pereyra Chapa y Pintura de Alfredo Pereyra.

d. A la Lic. Ana Belén Martínez (M.P. 413)

Se simplificó el oficio solicitado al Registro Nacional de la Propiedad Automotor por no estar controvertida la titularidad de los vehículos.

4) Pericial Mecánica y Accidentológica. Se admitió y se acumuló con la ofrecida por la citada en garantía. Se realizó el sorteo.

Perito Sorteado: Ing. Pablo Daniel Impellizzere, MP: 29609, Tel.: 3815951955

Anticipo de honorarios: \$120.000 a (50% a cargo de cada oferente). La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT).

Fecha Límite de presentación de dictamen: 01/06/26

Deber de colaboración: Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba y comunicarse de manera personal y directa.

Sustanciación: La prueba se sustanciará de manera escrita. Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.

En caso de necesitar las partes que el perito concurra a la segunda audiencia **deberán solicitarlo de manera expresa.**

5) Testimonial. Se admitió con la modalidad de interrogatorio libre (art. 375, inc. 3 procesal). Cítese a prestar declaración testimonial a: María Magdalena del Valle Zarate de Bulacio, Ana María Herrera, Manuel Cesar Bulacio y Miguel ANGEL Rodriguez, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada **el día jueves 10 de septiembre de 2026 a horas 10** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). **La parte oferente asumió la carga de hacerlos comparecer.**

6) Declaración de partes. Se admitió con la modalidad de pliego. Cítese a absolver posiciones ante el Proveyente a José Fernando Páez y a Ana Beatriz Segovia Forenza, quien deberá comparecer de manera presencial a la audiencia fijada **el día jueves 10 de septiembre de 2026 a horas 10**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del Código Procesal (Ley 9531).

Se le otorga a la parte actora un plazo de 5 días para presentar el pliego de absolución de posiciones.

Pruebas ofrecidas por la parte citada en garantía:

1) Documental. Se admitió y se reservó su valoración para definitiva.

2) Informativa. Se admitió y se acumuló con el ofrecido por la actora. Líbrese oficio conforme se solicita a Piazza.

3) Pericial Mecánica. Se admitió y se acumuló con la ofrecida por la actora.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día jueves 10 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas. La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Los citados deberán concurrir personalmente a la sala de audiencias N°1 , ubicada en el edificio T2, de calle 9 de Julio 451, primer piso. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Andrea Fabiana Medina. 2812/25 CMDB

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:

CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.